

REPUBLICA DE CHILE
COMISION PREVENTIVA CENTRAL
AGUSTINAS 853, PISO
SANTIAGO.

C.P.C. N° 1273

ANT.: Solicitud De don Fernando Malatesta García y "Televisión América S.A", sobre transferencia de concesión de radiodifusión televisiva. Rol N° 10-03 CPC.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 14 NOV 2003

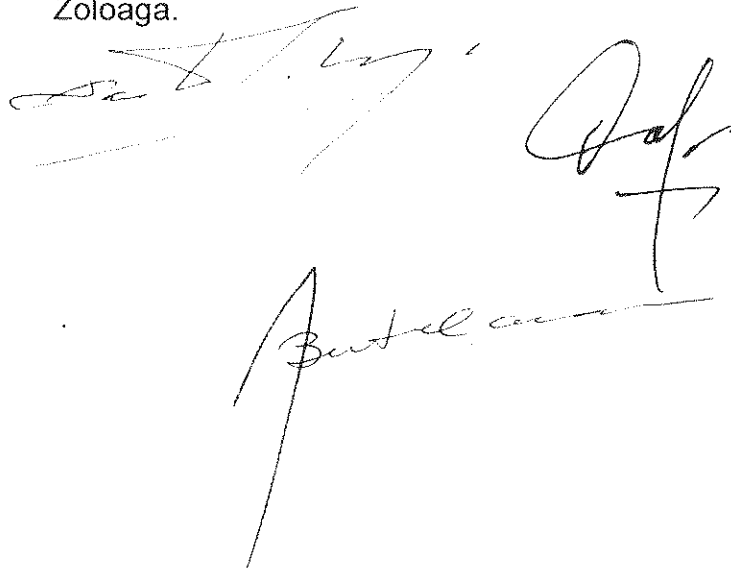
1.- Con fecha 15 de octubre de 2003, don Fernando Malatesta García, con domicilio en Av. Presidente Errázuriz N° 2933, piso 3, Las Condes, y Televisión América S.A., representada por don Jorge Fuenzalida Barraza, ambos con domicilio en Nueva York N° 9, piso 13 Santiago, solicitaron a esta Comisión el informe a que se refiere el artículo 38 de la Ley N° 19.733, para los efectos de proceder a transferir la concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Santiago, canal 54, otorgada por resolución N° 27, de 31 de agosto de 1990, del Concejo Nacional de Televisión al primero de los nombrados.

2.- Que analizados los antecedentes por la Fiscalía Nacional Económica, en orden a determinar el impacto que tal transacción pudiera tener en el mercado de las telecomunicaciones, este organismo ha señalado que tal transferencia no produciría un impacto mayor en dicho mercado, desde la perspectiva de la libre competencia.

3.- Con los antecedentes aportados, y lo informado por la Fiscalía Nacional Económica, esta Comisión, cumple con emitir el informe requerido, en orden a señalar que no habría inconveniente en la realización del negocio informado, dado que tal transferencia no tendría un impacto relevante en el mercado de que se trata.

Notifíquese a los interesados y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El presente dictamen fue acordado en la sesión del día 3 de noviembre de 2003, por la unanimidad de los concurrentes, señora Andrea Butelmann Peisajoff, Presidenta, Claudio Juárez Muñoz y Carlos Castro Zoloaga.



FRANCISCO VARAS FERNANDEZ
Secretario - Abogado
Comisión Preventiva Central